

## EMPRESAS

Empresas afectas a Impuesto de Primera Categoría y Propyme puede deducir el monto menor entre :

El equivalente en \$ a 20 mil UTM (Aproximadamente \$1,235 millones) y alguno de los siguientes valores:

- 5% de la Base Imponible,
- o bien 0,48% del Capital Propio Tributario,
- o bien 0,16% del Capital Efectivo.

Los límites y rebajas se podrán aplicar aún existiendo PERDIDA TRIBUTARIA (anteriormente si había pérdida no se podía rebajar donaciones efectuadas).

BALANCE EJEMPLO			
ACTIVOS	MILLONES \$	PASIVOS	MILLONES \$
Inversiones	300	Provedores	50
Ctas por Cobrar	200	Prestamos Bcos	50
Activo Fijo	400	Capital y reservas	600
Garantias	100	Utilidad Ejercicio	300
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>	<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>
Base Imponible ( RLI)	330		
Topes a evaluar :			
5% Base Imponible	16.5		
0,48% CPT	4.5		
0,16% Cap Efectivo	1.4		
Se acepta Monto menor entre los topes:			
lo que excede el tope no se acepta como Gasto , ni se puede rebajar de la Base Imponible			

## PERSONAS

Las personas afectas a impuesto único (sueldos) e impuesto adicional (residentes en el exterior) la rebaja tendrá como límite anual el monto menor entre:

Equivalente en \$ de 10.000 UTM, aprox. \$ 617 millones y el 5% de la base imponible del impuesto correspondiente.

### Ejemplo:

Una persona tuvo ingresos anuales de \$ 20 millones y realizó donación de 1 millón quinientos mil. El cálculo sería el siguiente:

Base imponible antes de la rebaja 20 millones

Rebaja 5% bas imponible donación 1 millón

Base imponible 19 millones

Rebaja sólo hasta el tope de 5%

El donatario deberá emitir un certificado al donante, firmado por el representante legal, dentro de los 10 días hábiles siguientes de recibida la donación, debiendo dejar archivada copia para su revisión por parte del SII, si es que es revisada.